



**Rectorado**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **RESOLUCIÓN RECTORAL** **N° 515 -2017-UNTRM/R**

**Chachapoyas, 10 JUL 2017**



**VISTOS:**

El Oficio N° 339-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de julio del 2017, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la contratación de docentes para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM; el Proveído, de fecha 10 de julio del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 246° establece que son Docentes Contratados los que prestan servicios específicos, de carácter transitorio y a plazo determinado, por situaciones especiales y bajo las condiciones que fije el respectivo contrato con la Universidad;

Que, con Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, informa al Señor Rector, que existe la necesidad de servicio en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, de contar con dos profesionales en la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, en el semestre académico 2017-II; en tanto la Mg. Aline Camila Caetano, egresada de la Escuela Superior de Agricultura "Luiz de Queiroz" de la Universidad de Sao Paulo – Brasil, Magister en Ciencia y Tecnología de Alimentos, experiencia en el área de investigación y desarrollo de industria de alimentos, experiencia en análisis químicos por cromatografía gaseosa, en el sistema de gestión de la calidad y auditorías internas; de ese modo, solicita la contratación de los citados profesionales como docentes para la mencionada Escuela y Facultad, considerando para la categoría de docente los grados académicos alcanzados, a partir del del 10 de julio al 31 de agosto del 2017;

Que, con Proveído, de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 515 -2017-UNTRM/R

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de la Mg. Aline Camila Caetano, en la categoría equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo para la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de servicios personales, en el periodo del 10 de julio al 31 de agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos, la elaboración del contrato pertinente y a la Dirección de Economía, efectuar el pago correspondiente al profesional citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURISE Y ANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQ/R  
GAE/SG  
Chm/